



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 -2008- ACSS
Santiago de Surco,

10 SET. 2008



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorando N° 1367-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 146-2008-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 108-2008-GOP/MSS de la Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 023-2008-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 922-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la autorización de viaje del señor Alcalde, el señor Secretario General y el Gerente de Obras Publicas de esta Comuna, en atención a la invitación del Asesor de Políticas Europeas de COMUNE DI AREZZO a participar en el Seminario Final del Proyecto DESURBAL a realizarse en la Ciudad de Arezzo, Italia durante los días 12 al 18 de octubre del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nros. 022 y 023-2008-ACRV-GOP/MSS, de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, informa que ésta Comuna ha recibido la invitación cursada por el Asesor de Políticas Europeas de COMUNE DI AREZZO para participar en el Seminario Final del Proyecto DESURBAL: *"Implementación de estrategias de comunicación /sensibilización y realización de actividades piloto para mejorar el impacto de la gestión de los desechos sólidos urbanos en términos de reducción de gastos socio – económicos y de respeto por el medio ambiente"* en su calidad de socia del indicado proyecto, a realizarse en la Ciudad de Arezzo - Italia, los días 12 al 18 de octubre del presente año, para el señor Alcalde y 02 funcionarios; recomendándose el viaje del señor Alcalde el día 09.10.08 y de los señores Funcionarios el día 11.10.08, fijando como fecha de regreso para la delegación el día 19.10.08;



Que, mediante Memorandum N° 146-2008-A-MSS, de fecha 08.09.08, el señor Alcalde sugiere su participación, la del Secretario General y del Gerente de Obras Públicas como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco a dicho evento, debido a la importancia del tema;

Que, el viaje del señor Alcalde y de los funcionarios en representación de la Municipalidad no irrogaría gastos a la Municipalidad al ser cubiertos por la indicada institución, conforme la comunicación Prot.n.46513-A.02/17/08 de fecha 27 de agosto del 2008, de la Comunidad de Arezzo y del informe de la Coordinadora de Convenios a cargo de las coordinaciones oficiales, para lo cual cuenta con la autorización de la Gerencia de Obras Públicas mediante los Informes Nros. 103 y 108-2008-GOP-MSS;

Que, mediante Informe N° 922-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que *"...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."*; que el viaje del señor Alcalde, el Secretario General y el Gerente de Obras Públicas a la Ciudad de Arezzo – Italia, se sustenta en lo señalado por la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación, opinando por la procedencia de autorizar en comisión de servicios el viaje del señor Alcalde, del Secretario General y del Gerente de Obras Públicas, el cual no irrogará gastos a la Municipalidad;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 101-2008-ACSS

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal”, en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, asimismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que “En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estando al Informe N° 922-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde **JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**, a viajar a la Ciudad de Arezzo – Italia, del 09 al 19 de octubre del 2008 y al señor Secretario General **PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO** conjuntamente con el señor Gerente de Obras Públicas **ROBERTO ONTERÉ VALLEJO BARBA** a viajar a la citada Ciudad, del 11 al 19 de octubre del 2008, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, para participar en el Seminario Final del Proyecto DESURBAL: “Implementación de estrategias de comunicación /sensibilización y realización de actividades piloto para mejorar el impacto de la gestión de los desechos sólidos urbanos en términos de reducción de gastos socio – económicos y de respeto por el medio ambiente”, viaje que no irrogará gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 09 al 19 de octubre del 2008, el Despacho de la Alcaldía.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
MDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

